



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 20 AGO 2020

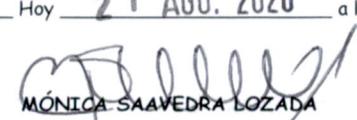
**Ref.: Ejecutivo E.G.R. 11001 41 03 751 2019 00597 00**

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se tienen por notificados en debida forma a los ejecutados DARÍO DE JESÚS LARGO ORTÍZ y GERMANIA DEL SOCORRO RAMÍREZ GUARUMO, a través del citatorio y aviso de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. arrimados al plenario con resultado positivo (fls. 45 al 58), quienes en el término legal concedido guardaron silencio.

Una vez acreditado el embargo del inmueble hipotecado por parte del demandante, se procederá como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:  
ESTADO No. S7 Hoy 21 AGO. 2020 a las 08:00 a.m.  
La Secretaria,  
  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA